



## DIRECCION DE MERCADOS,

## REFRENDO

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:  SEAD003288

EDICIÓN TRÁMITE Bierzo 664624

**TIQUIQUEPAQUE**

**NOMBRE:** REYES GOMEZ CARLOS  
**UBICACIÓN:** GUILLERMO PRIETO  
**COLONIA:** CERRO DEL CUATRO  
**CALLE CRUCE 1:** TEATRO DE LAS AMERICA  
**CALLE CRUCE 2:** GUILLERMO PRIETO  
**GIRO:** VARIOS  
**SUPERFICIE:** 1.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL

IMPORTE MTC: 3440 mts.

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

卷之三

**EXTERIOR:**

**INTERIOR:**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021 IMPORTE: \$347.60

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:30:45 a	A:	09:30:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:45 a	A:	09:30:45 a
MARTES	SI	DE:	06:30:45 a.	A:	09:30:45 a	SÁBADO	SI	DE:	06:30:45 a.	A:	09:30:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:45 a	A:	09:30:45 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:45 a	A:	09:30:45 a						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

#### **ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE**

PJ Alfonso Chaves

AUTORIZZ

22000000

~~ACEPTO~~  
REYES GOMEZ CARLOS

## **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Huayquerapa.
  - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
  - El arrocamiento o parrillado del puesto a turistas y personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.